



**CODI DE VERIFICACIÓ ELECTRÒNICA (CSV)**

0L5Z 1A5G 0Z39 3F43 0K2N

**ÀREA:**

Secretaria General

**EXPEDIENT NÚM.:**

SG/2026/104

**DOCUMENT NÚM.:**

SG1AI01O8

**ASSUMPTE:**

Otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación Tonis de Tona 2026

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TONIS DE TONA 2026

Vista la petición formulada por la Asociación Tonis de Tona, en fecha 31/03/2026, para que le sea concedida una subvención para financiar la Celebración de la Fiesta de los Tonis 2026.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de abril de 2026, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Tonis de Tona, con CIF G64031610, por un importe de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros), destinada a financiar la Celebración de la Fiesta de los Tonis 2026, de acuerdo con el 1 de 1 de acuerdo con el . la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TONIS DE TONELADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LOS TONIS 2026**

### **REUNIDOS**

Por un lado el sr. Toni Codina Canadell en calidad de presidente de la Asociación Tonis de Tona, en su nombre y en representación de la entidad, domiciliada en la calle de la Font, 10 de Tona e identificada con el CIF número G64031610.

Por otro, el sr. Sr. Lluís Ges Parés, Alcalde de Tona en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona, domiciliado en la calle de la Font, número 10, identificado con el CIF P0828300D, facultado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2026 asistido por el Secretario de la Corporación. Antoni Fajardo Graupera.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que

### **MANIFIESTAN**

**I.** Que la fiesta de los Tonis de Tona es una actividad de carácter cultural de interés público y que merece los soportes necesarios para su correcta organización.

**II.** Que la Asociación Tonis de Tona, organizadora de este evento dispone de los conocimientos, el interés y la voluntad de colaborar en estos objetivos coincidentes con los del Ayuntamiento de Tona.

**III.** Que el mantenimiento de esta actividad tradicional es de interés para el Ajuntament de Tona. Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

## **CLÀUSULAS**


### **Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Asociación Tonis de Tona para que esta asociación pueda desarrollar un programa de actividades de acuerdo a los intereses comunes explicitados.

### **Segunda.- Términos de colaboración.**

La Asociación Tonis de Tona y el Ayuntamiento de Tona programarán conjuntamente el calendario y contenidos de esta programación anual de mutuo acuerdo, y con la antelación suficiente para poder cumplirla de forma satisfactoria. Este calendario se compone de las siguientes actividades:



		
<b>CODI DE VERIFICACIÓ ELECTRÒNICA (CSV)</b>		
0L5Z 1A5G 0Z39 3F43 0K2N		
<b>ÀREA:</b> Secretaria General	<b>EXPEDIENT NÚM.:</b> SG/2026/104	<b>DOCUMENT NÚM.:</b> SG1AI01O8
<b>ASSUMPTE:</b> Otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación Tonis de Tona 2026		

- Actas de preparación
- Actas del pasante de carruajes
- Otros actos vinculados a la fiesta y acordados con dos partes

### Tercera.- La Asociación Tonis de Tona

La Asociación Tonis de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades y espectáculos que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda realizar seguimiento del presente convenio ya facilitar sus formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone y (siempre que sea posible) a proponer aquellas actividades que crea más adecuadas para la programación cultural de Tona.
- A organizar propiamente sus actividades y colaborar (siempre que sea posible) en otras actividades que de forma colectiva se organicen, así como en aquellas que por el calendario sean coincidentes con las propias.
- A poder presentarse a la convocatoria de subvenciones de libre concurrencia competitiva para la financiación de otros proyectos propios, ajenos o no vinculados directamente a la actividad objeto de este convenio.
- La entidad se compromete a entregar la cuenta justificativa dentro del plazo establecido en el que aportará los justificantes de gasto con validez jurídica relacionados con el objeto por el que ha sido otorgada la subvención.

### Cuarta.- el Ayuntamiento de Tona

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A transferir el importe acordado anualmente a la Asociación Tonis de Tona
- Este importe se acordará con la entidad a fin de ajustar las necesidades y actuaciones a las posibilidades económicas.

### Quinta.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Tonis de Tona con una colaboración económica por un importe de **3.500,00 €** (tres mil quinientos euros), en concepto de gastos para la realización de la celebración de la Fiesta de los Tonis, y con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3380 48000 del presupuesto municipal vigente.

El Ayuntamiento de Tona, podrá asumir otros gastos vinculados a la actividad, con cargo a los fondos municipales.

### **Sexta.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Séptima.- Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos para la realización de la celebración de la Fiesta de los Tonis, efectuadas entre los días 1 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026.

### **Octava.- Plazo y forma de justificación**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2027, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.

La carencia de justificación o la justificación parcial del importe otorgado comportará el reintegro de las cantidades no justificadas.

### **Novena.- Pago**

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará el pago del 50% restante una vez la entidad haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.


### **Décima.- Obligaciones del beneficiario de la subvención**

**1.-** Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

**2.-** El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

**3.-** Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo



		
<b>CODI DE VERIFICACIÓ ELECTRÒNICA (CSV)</b>		
0L5Z 1A5G 0Z39 3F43 0K2N		
<b>ÀREA:</b> Secretaria General	<b>EXPEDIENT NÚM.:</b> SG/2026/104	<b>DOCUMENT NÚM.:</b> SG1AI01O8
<b>ASSUMPTE:</b> Otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación Tonis de Tona 2026		

de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que justificar la totalidad el importe de la subvención dentro del plazo establecido. El Ayuntamiento de Tona iniciará procedimiento de reintegro por aquellos importes no justificados o incorrectamente justificados.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Undécima.- Contabilidad con otras subvenciones**

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Duodécima.- Reserva sobre la información y protección de datos**

- La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

### **Decimotercera.- Publicidad**

- El Ayuntamiento de Tona y la Asociación Tonis de Tona pueden difundir este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre las dos instituciones.

- La publicidad realizada en la que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

#### **Decimocuarta.- Vigencia**

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Su duración se establece durante el 2026.

#### **Decimoquinta.- Resolución**

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

#### **Decimosexta.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes firman este convenio como prueba de conformidad con su contenido.”

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) con cargo a la aplicación T04 3380 48000 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-** Ordenar el pago adelantado del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo a la Asociación Tonis de Tona, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Tonis de Tona.